



#### Oficio:

Solicitud de reembarques orestales para acreditar la egal procedencia de materias rimas forestales: Modalidad B. ramites subsecuentes

#### olio:

FMARNAT/1239/2019

### litácora:

5/DK-0649/02/19

## ugar:

1éxico

#### echa:

4 de Marzo de 2019

## MARIA MAGDALENA LOPEZ TORRES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO MARIA MAGDALENA LOPEZ TORRES" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/6548/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que cuenta con el código de T-15-097-MAR-001/17 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N. EL identificación AGOSTADERO, (LA LOMITA), C.P. 51670 Texcaltitlan México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 48.296 Metros cúbicos	20	267	286	21289722	21289741
madera aserrada, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 48.386 Metros cúbicos	25	11	35	21289742	21289766

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de feterero de 2005.

# ATENTAMENTÉ

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTALY RECURSOS NATURALES

# ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTØ EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEE™REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO/ DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES ORGANICA DEROGAN DE LA LEY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTÉ EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIELIRE

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM+ MMH\*\*VVM\*\*

